



Lima, 15 de Setiembre del 2017

**OFICIO N° 038-2017-2018-MMA/CR**

Señor Congresista  
**JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN**  
 Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,  
 Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas  
 Presente.-

Referencia: Carta s/n con fecha 07/09/2017

De mi mayor consideración:

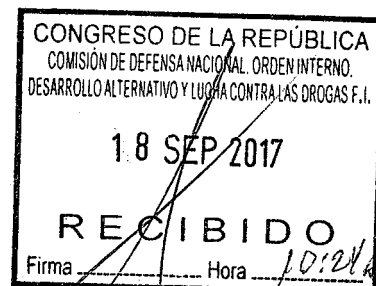
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle muy atentamente y correr traslado para conocimiento y fines la carta de la referencia en la cual el señor **Nicanor Cecilio Leguía Silvera**, identificado con DNI N° 10113848, solicita se apruebe el PL N° 058/2016-CR.

Me valgo de la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,



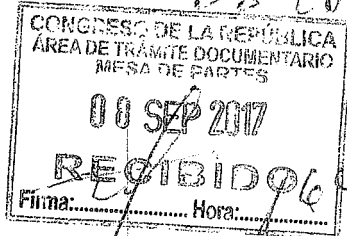
*[Handwritten Signature]*  
**MARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO**  
 Congresista de la República



**SUMILLA: SOLICITA APOYO PARA RECONOCIMIENTO  
DE DERECHOS VULNERADOS Y  
MECANISMO DE RESARCIMIENTO.**

Ref. : Proyecto de Ley N° 058/2016.CR

**Teniente General PNP @ Miyashiro Arashiro Marco Enrique  
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA**



**NICANOR CECILIO, LEGUÍA SILVERA**, Identificado con DNI N° 10113848, con domicilio real en la Mz BT Lote 10 - L distrito de San Antonio, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, ante Ud., con el debido respeto me presento y digo:

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitar a su **DESPACHO** se nos brinde el apoyo con la aprobación del Proyecto de Ley N° 058/2016.CR que propone Regularizar la transferencia de aportes previsionales del personal comprendido en el DS. N° 010-2005-IN/PNP y el DS N° 012- 2004-IN/PNP (DS N° 019-90-IN) y Otorgar el Grado Inmediato Superior a los Oficiales de Servicio PNP comprendidos en el DS N° 010-2005-IN/PNP.

Lo solicitado obedece que el suscrito y 100 personas más, somos miembro de la Policía Nacional del Perú, quienes ingresamos a la PNP y luego de culminar satisfactoriamente los Cinco (5) años de estudio en la condición de **CADETES PNP**, bajo el Régimen Educativo Policial, se nos cambia las reglas de juego y mediante Resolución Ministerial N° 0413-98-IN/PNP del 03JUN98 se nos Da de Baja como Alumnos y Alta como Empleado Civil conforme al DS N° 002-94-IN del 22FEB94, truncando de esta manera la línea de carrera de este personal PNP, toda vez que este grupo fue degradado injustamente por más de 10 años en la condición de Empleado Civil y a la fecha cuentan con más de 25 años de servicio reales y efectivos prestados al Estado y tiempo que no se nos permitió postular al grado inmediato superior, ni tener acceso a la promoción en el empleo.

Ante estos hechos, mi empleadora la PNP., reconoce que a este grupo se les vulneró los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Perú y normas internacionales, por lo que mediante Decreto Supremo N° 010-2005-IN/PNP nos Incorpora a la situación policial en el grado de Teniente PNP quienes desde ese momento pasamos a aportar el Sistema Previsional regulado mediante Ley N° 19846, Ley de Pensión Militar Policial, quedando pendiente la transferencia de los aportes previsionales efectuados al SNP y AFFPs., aportados durante el tiempo que estuvo degradado como Empleado Civil.

En la parte considerativa del Decreto Supremo N° 010-2005-IN/PNP reconoce que este personal injustamente fue truncado en sus expectativas profesionales con la dación del Decreto Supremo N° 02-94-IN/PNP, consecuentemente desde la fecha de su egreso del Centro de Instrucción PNP;

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

por lo que se colige que a la fecha este grupo tienen más 25 años de servicio y mas de 10 años en el mismo grado motivo por el cual basándose en el principio constitucional del derecho a la igualdad en comparación con el personal comprendido en la Ley N° 27962 y el Decreto Supremo N°012-2004-IN/PNP, debió otorgárseles el grado inmediato superior y lograr con ello el resarcimiento por el daño producido por el Estado, sin embargo hasta la fecha no se ha cumplido, ni mucho menos la transferencia de los aportes previsionales.

Por ello, el Congreso de la Republica como órgano representativo de la Nación, encargado de realizar las funciones legislativas, de control político y las demás que establece la Constitución del Estado, presento el Proyecto de Ley N° 058/2016.CR en la cual se propone 02 aspectos:

- 1° Que se AUTORICE al Ministerio del Interior el otorgamiento por excepción y por Única vez, el grado inmediato superior a los egresados del Centro de Formación Profesional de la Sanidad PNP comprendidos en el DS N° 002-94-IN/PNP (Hoy DS N° 010-2005-IN/PNP).
- 2° Que se AUTORICE y Regularizar la transferencia de los aportes previsionales del personal comprendido en el DS. N° 010-2005-IN/PNP y el DS N° 012- 2004-IN/PNP (DS N° 019-90-IN) efectuados a la ONP y AFP a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial con la finalidad de cautelar los derechos previsionales de dichas personas.

Esta propuesta es un mecanismo de resarcimiento por el daño ocasionado al haber sido vulnerado sus derechos laborales de desarrollo y de expectativa profesional con dispositivos legales calificados de inconstitucionales por el Tribunal Constitucional.

POR LO EXPUESTO

Ruego a Ud. Señor Congresista solicito declarar Estimada mi solicitud por ser de justicia

Lima, 07 de Setiembre del 2017

Correo  
micanorleguia2211@hotmail.com





CONGRESO  
REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° 58/2016-CR

AREA DE TRAMITE DOCUMENTARI  
JAVIER VELASQUEZ QUESQUEN  
17 AGO 2016  
RECIBIDO  
Firma: Hora: 12:42

**LEY QUE OTORGA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A LOS OFICIALES DE SERVICIO PNP COMPRENDIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 010-2005-IN Y REGULARIZA TRANSFERENCIA DE APORTES DE ELLOS Y LOS DE LOS COMPRENDIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 019-90-IN A LA CAJA DE PENSIONES MILITAR - POLICIAL.**

Los congresistas que suscriben, miembros de la Célula Parlamentaria Aprista que suscriben, a iniciativa del congresista Javier Velásquez Quesquén, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo dispuesto en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

**PROYECTO DE LEY**

**LEY QUE OTORGA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A LOS OFICIALES DE SERVICIO PNP COMPRENDIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 010-2005-IN Y REGULARIZA TRANSFERENCIA DE APORTES DE ELLOS Y LOS DE LOS COMPRENDIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 019-90-IN A LA CAJA DE PENSIONES MILITAR - POLICIAL.**

**Artículo 1°. Otorgamiento de grado inmediato superior**

Otorgar, por excepción y única vez, el grado inmediato superior al personal PNP en actividad, egresado del Centro de Formación Profesional de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, comprendidos en el Decreto Supremo N° 010-2005-IN, con cargo al Presupuesto del Ministerio del Interior.

**Artículo 2°. Transferencia de aportes.**

Autorizar a la Oficina de Normalización Previsional ONP y a las Administradoras de Fondos de Pensiones AFPs, a transferir los aportes previsionales efectuados por el Estado y el personal comprendido en los decretos supremos números 012-2004-IN y 010-2005-IN, durante el tiempo que estuvieron en la condición de empleados civiles, a la Caja de Pensiones Militar - Policial.

**Artículo 3°. Reconocimiento de tiempo de servicios**

El personal PNP comprendido en el Decreto Supremo N° 010-2005-IN, beneficiado con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley, estará habilitado además, en forma excepcional, para postular al subsiguiente grado inmediato superior a partir del proceso de ascensos de oficiales del año 2017.

Lima, agosto de 2016.

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

JAVIER VELÁSQUEZ QUESQUÉN  
Presidenta  
Célula Parlamentaria Aprista

www.congreso.gob.pe

MOLDER

Jr. Junín 330 oficina 101 Lima, Perú  
Teléfono: 311-7777 anexo 7640

E. P. C.

# Ficha de Seguimiento, "Proyecto de Ley 00058/2016-CR "

Ver Expediente Digital

Período:	Periodo de Gobierno 2016 - 2021.
Legislatura:	Primera Legislatura Ordinaria 2016
Fecha Presentación:	17/08/2016
Número:	00058/2016-CR
Proponente:	Congreso
Grupo Parlamentario:	Célula Parlamentaria Aprista
Título:	LEY QUE OTORGA EL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A LOS OFICIALES DE SERVICIO PNP COMPRENDIDOS EN EL D.S. 010-2005-IN Y REGULARIZA TRANSFERENCIA DE APORTES DE ELLOS Y LOS DE LOS COMPRENDIDOS EN EL D.S. 019-90-IN A LA CAJA DE PENSIONES MILITAR-POLICIAL
Sumilla:	Propone otorgar, por excepción y única vez el grado inmediato superior al personal PNP en actividad, egresado de Centro de Formación Profesional de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, comprendidos en el Decreto Supremo 010-2005-IN.
Autores (*):	Velásquez Quesquén Ángel Javier, Mulder Bedoya Claude Maurice, Rodríguez Zavaleta Elías Nicolás
Seguimiento:	23/08/2016 Decretado a... Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas 23/08/2016 Decretado a... Presupuesto y Cuenta General de la República 25/08/2016 En comisión Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas 25/08/2016 En comisión Presupuesto y Cuenta General de la República

(\*) Proyectos firmados por el Congresista

(\*\*) Proyectos de otros Congresistas a los que se ha adherido, son independientes de los Proyectos presentados por cada Congresista

(\*\*\*) El último estado corresponde al último movimiento del Proyecto de Ley. Para los Proyectos que han sido asignados a mas de una comisión el último estado puede variar. Por favor verifique la información en el seguimiento del proyecto.